



# Información del SERVICIO DE PLAGAS FORESTALES

## Tratamiento llevado a cabo contra la "Procesionaria del pino" (*Thaumetopoea Pityocampa* Schiff) en las sierras de Guadarrama, Ayllón, Cabras y Gredos y en la Isla de Mallorca

Continuando con la gran campaña iniciada el año pasado contra la plaga de la "procesionaria del pino", como es sabido la más importante de nuestros pinares, el Servicio de Plagas Forestales emprendió, en el mes de julio, los tratamientos masivos aéreos y terrestres en extensas zonas.

La Orden Ministerial del día 20 de mayo de 1963, publicada en el número anterior de la Revista Montes, declaraba la existencia oficial de la plaga y señalaba los términos municipales de tratamiento obligatorio.

El tratamiento en esta primera fase, dirigido al combate de las orugas de la "procesionaria" en sus primeras edades, consistió en un espolvoreo por nubes, con DDT al 10 por ciento. Debido a lo accidentado del terreno y a la altura de los árboles, la mayor parte del tratamiento fue realizado mediante avionetas y sólo una pequeña extensión con aparatos terrestres.

Actuaron, bajo la dirección del personal técnico del Servicio, las siguientes Compañías especializadas en los tratamientos aéreos:

Compañía Española de Técnica Aeronáutica, S. A. (CETASA), con 7 avionetas Piper PA-18A de 150 CV. y 2 Piper PA-25 de 235 CV.

Servicios Agrícolas Aéreos, S. A. (SASA), con 6 aviones Boeing Stearman de 450 CV y 4 Piper PA-25 de 150 CV.

AVIAGRO, S. A. con 4 avionetas Piper PA-18A de 150 CV.

Politécnica Aérea, S. A. (POLITECNICA), con 1 aparato P. Z. L. 101 de 260 CV. y 1 Piper PA-18A de 150 CV.

Han sido, pues, 25 las avionetas empleadas en la operación.

Del total de la superficie a tratar fueron formadas tres zonas según las fechas de la iniciación de los trabajos, dependiente del ciclo biológico del insecto:

- 1.ª Sierras de Guadarrama, Ayllón y Cabreras. Zona temprana, con su iniciación prevista para la segunda quincena de julio.
- 2.ª Sierra de Gredos. Zona intermedia, con su iniciación prevista para la segunda quincena de agosto.
- 3.ª Islas de Mallorca. Zona tardía, con su iniciación prevista para la segunda quincena de octubre.

De esta manera las cuatro compañías podían trabajar en las tres zonas y, a pesar del cortísimo tiempo de que se dispone para la realización del tratamiento en debidas condiciones (unos 20 días de los cuales menos de la mitad son útiles), se pudo conseguir muy buenos rendimientos de cada avioneta durante la campaña.

En la fecha en que se escriben estas líneas están terminando los tratamientos en las dos primeras zonas y en la isla de Mallorca están llegando a su fin.

Pendientes de los informes definitivos de las hectáreas tratadas, podemos dar un avance aproximado de los trabajos efectuados:

Z O N A	Insecticida gastado		Ha. tratadas		Total insecti- cida gastado	Total Ha. tratadas
	Aire	Tierra	Aire	Tierra		
1.ª Sierras de Guadarrama, Ayllón y Cabreras .....	390.220	6.820	17.000	500	397.040	17.500
2.ª Sierra de Gredos .....	216.120	—	11.600	—	216.120	11.600
3.ª Isla de Mallorca (1) .....	270.000	—	11.000	—	270.000	11.000
Total .....	876.340	6.820	39.600	500	883.160	40.100

(1). De las 13.000 hectáreas previstas para el tratamiento que no ha terminado aun, quedan unas 2.000 por tratar.

La cantidad de insecticida gastado fue de 876.340 kilogramos con aparatos aéreos y de 6.820 kilogramos con aparatos terrestres, resultando un gasto medio por Ha. de 21 kilogramos para la aviación, y de 13,6 kilogramos para los aparatos terrestres.

Actualmente se están haciendo reconocimientos de los montes tratados para que se efectúe, en cumplimiento de la Orden de Obligatoriedad, en los meses de invierno, la limpieza de bolsones que hayan quedado después del tratamiento por espolvoreo. Esta segunda fase de tratamiento contra la "procesionaria", se puede realizar por medio de la corta y quema de bolsones, su destrucción con tiros de escopeta, o mediante un tratamiento con

endrín en gas-oil, empleándose un sistema u otro, según las características del terreno, la altura del arbolado y el número de bolsones por Ha.

*Queremos, una vez más, a través de esta Revista, dirigirnos a todos los Organismos, oficiales o particulares, para advertirles sobre la necesidad de que colaboren con la labor llevada a cabo por este Servicio en la destrucción de los últimos bolsones que hayan quedado después de las campañas. El Servicio, haciendo uso de lo dispuesto en el Art. 65 de la vigente Ley de Montes de 8 de junio de 1957, exigirá la realización de los trabajos de extinción que en cada caso se requieran.*

